



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA

Huaral, 13 de abril de 2023.

VISTO:

El expediente N° 02692610 que contiene la Nota Informativa N° 110-UE.407-RL-HH-SBS-US-03-2023, de fecha 30 de marzo del 2023 de la Unidad de Seguros, Nota Informativa N° 064-UE.407-RL-HH-SBS-UE-04-2023, de fecha 10 de abril de 2023 de la Unidad de Economía y el Informe Legal N° 164-UE-407-RL-HH-SBS-DE-AL-04-2023 de fecha 13 de abril de 2023 de la Oficina de Asesoría Legal;

CONSIDERANDO:

Que, la Directiva Administrativa N° 112-2007-MINSA/SIS-V.01 "Directiva Administrativa que regula el proceso de pago para las prestaciones de Seguro Integral de Salud - SIS" aprobada según Resolución Ministerial N° 422-2007/MINSA en su CAPITULO VI. DISPOSICIONES ESPECIFICAS, numeral 7-B, permite en orden de prioridad adquirir bienes y servicios que permitan y garanticen la atención y calidad del servicio de salud;

Que, mediante Decreto Supremo N° 017-2008-SA, aprueba el reglamento de Ley N° 29124, en la cual establece en el marco general de la cogestión y participación ciudadana para los establecimientos de salud del primer nivel de atención del Ministerio de Salud y de los Gobiernos Regionales y Locales, para contribuir a ampliar la cobertura, mejorar la calidad y el acceso equitativo a los servicios de salud y generar mejores condiciones sanitarias con participación de la comunidad organizada;

Que, de conformidad con lo establecido en el Artículo 4º, conformación de los CLAS, es el proceso de convocatoria participativa que involucra a los diferentes actores del territorio, la elección de representantes para los órganos de gobierno de los CLAS, trámites administrativos y legales; y otros procesos requeridos para su aprobación por los niveles de gobierno local y regional;

Que, de conformidad con lo establecido en el Artículo 4º, Fortalecimiento de los CLAS, conjunto de acciones vinculadas al mejoramiento de capacidades de todos los actores y organizaciones presentes en los territorios de los CLAS, comunidad organizada, directivos de los CLAS, personal de salud, Gerentes, representantes del gobierno local y regional, así como de los procesos sanitarios y administrativos-legales vinculados al funcionamiento efectivo de la Cogestión CLAS;

Que, según la Resolución Jefatural N° 015-2023/SIS se recepciona la transferencia N° 249 de fecha 07 de Febrero del 2023 de los Recursos Financieros, correspondiente al pago de las prestaciones de salud y administrativas brindadas a sus asegurados del SIS en el marco de los convenios, adendas y Actas suscritos para el ejercicio 2023, correspondiente a los mecanismos de pago: **PER CAPITA "TRAMO I – SEGUNDA TRANSFERENCIA"**, entre el SIS y Gobierno Regional de Lima", suscrito el 08 de marzo de 2022.

Que, según la Resolución Jefatural N° 00209-2022/SIS se aprueba la Directiva Administrativa N° 008-2022-SIS/GNF-V.02 "Directiva Administrativa para el Monitoreo, Supervisión y Seguimiento de las Transferencias Financieras del Seguro Integral de Salud", y sus Anexos, que forman parte integrante de la presente Resolución, con eficacia a la entrada en vigencia de la Ley N° 31125;



Que, mediante Resolución Jefatural N° 022-2019/SIS que aprueba la Guía Técnica N° 001-2019-SIS/FISSAL-GNF-GREP-GA-V.01 "Guía Técnica de Operativización de los convenios para el financiamiento de las prestaciones suscritos entre el Seguro Integral de Salud, el Fondo Intangible solidario de salud, Las instituciones prestadoras de Servicios de Salud, Los Gobiernos Regionales y las Direcciones de Redes Integradas de Salud del Ministerio de salud" el literal c) del numeral 6.5.1 de las Transferencias Financieras describe **Los recursos transferidos por el SIS/FISSAL deben ser destinados por la Unidad ejecutora del Gobierno Nacional y de los Gobiernos Regionales prioritariamente en Gastos de Reposición establecidos en la Directiva Administrativa vigente, priorizando la adquisición de productos farmacéuticos, dispositivos médicos y productos sanitarios;**

Que mediante Nota Informativa N° 110-UE.407-RL-HH-SBS-US-03-2023, la Unidad de Seguros solicita realizar la transferencia por las prestaciones de salud y administrativas brindadas a sus asegurados del SIS correspondientes a **CLAS PEDRO CANEVARO GARAY CHANCAYLLO** el cual fue distribuido mediante Acta de Reunión de Distribución de Transferencia de Resolución Jefatural N° 015-2023/SIS de fecha 08 de Febrero del 2023;

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Estado de Aplicación de Transferencias por Establecimientos de Salud, corresponde al **CLAS PEDRO CANEVARO GARAY DE CHANCAYLLO** por subvenciones de prestaciones en el marco de los Convenios para el financiamiento de Servicios o Prestaciones de Salud en el Primer Nivel de Atención por el concepto bajo el **MECANISMO DE PAGO CAPITADO;**

Que, mediante Ordenanza Regional N° 014-2008-CR-RL, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Red de Salud Huaral y el Hospital San Juan Bautista Huaral, y su modificatoria Ordenanza Regional N° 008-2014-CR-RL;

De conformidad con lo dispuesto mediante Resolución Directoral N° 039 -2023-GRL-GRDS-DIRESA LIMA-DG, que otorga facultades al Director Ejecutivo del Hospital San Juan Bautista Huaral y Red de Salud Huaral;

Estando a lo propuesto por la Unidad de Seguros de la Unidad Ejecutora N° 407 Hospital Huaral y Servicios Básicos de Salud mediante Nota Informativa N° 110-UE.407-RL-HH-SBS-US-03-2023;

Estando a lo informado por la Unidad de Seguros y con las visaciones de Asesoría Legal, la Unidad de Seguros y la Unidad de Economía de la Unidad Ejecutora N° 407 Hospital Huaral y Servicios Básicos de Salud;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la transferencia con la Resolución Jefatural N° 015-2023/SIS, el pago por las prestaciones de salud y administrativas brindadas a sus asegurados correspondiente al mecanismo de Pago Capitado al **CLAS PEDRO CANEVARO GARAY DE CHANCAYLLO**, por el importe de **S/. 48,485.00 (Cuarenta y ocho mil cuatrocientos ochenta y cinco con 00/100 Soles)**, de la Fuente Donaciones y Transferencias, según programación de calendario de pago del mes de abril del 2023, y de acuerdo al siguiente cuadro de Distribución:

| ITEM | ESTABLECIMIENTO | MONTO DE DISTRIBUCIÓN |
|------|---|-----------------------|
| 1 | CLAS PEDRO CANEVARO GARAY DE CHANCAYLLO | S/ 48,485.00 |

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR a la Unidad de Economía a través del Área de Tesorería del Hospital Huaral y SBS a realizar la transferencia interbancaria al **CLAS Pedro Canevaro Garay de Chancayllo**, según cuadro de distribución detallado líneas arriba.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR: al **CLAS Pedro Canevaro Garay de Chancayllo** el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER, la publicación de la presente resolución en el Portal Web del Hospital San Juan Bautista Huaral. ***

Regístrese, Comuníquese y Publíquese.


GOBIERNO REGIONAL DE LIMA
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD
U.E. N.º 407 - HOSPITAL HUARAL Y SBS
Lic. Adm. María del Rosario Flores
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD



MRF P/jsa

Distribución:

Dirección Ejecutiva
Dirección de Planeamiento Estratégico
Asesoría Legal
Órgano de Control Institucional
Unidad de Seguros
Unidad de Economía
Tesorería
CLAS. Chancayllo
Archivo.

